

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VI

17 de febrero de 1987

— Número 27

Página 215

I LEGISLATURA

### SUMARIO

#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.

##### 4.2. MOCIONES.

CRITERIOS GENERALES SEGUIDOS POR LA  
CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y  
PESCA EN EL AREA DE LA FORMACION PROFE-  
SIONAL NAUTICO-PESQUERA. 2-501-11/S 17

Moción subsiguiente a interpelación,  
presentada por el Grupo Parlamentario  
Socialista.

##### PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea la moción subsiguiente a interpelación, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios generales seguidos por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en el área de la formación náutico-pesquera.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, Santander, 16 de febrero de 1987.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCION subsiguiente a la interpelación relativa a criterios generales seguidos por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el área de la formación náutico-pesquera:

##### MOCION

1.- El programa de cursos a impartir con criterios de Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera planteará una distribución de las horas docentes de manera que un porcentaje no inferior al 75% del total de éstas se impar-

tan en el ámbito de puertos pesqueros distintos al de Santander.

2.- Los cursos a impartir con financiación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca deberán estar incluidos en el catálogo de la Formación Profesional Náutico-Pesquera.

3.- En el plazo máximo de un mes, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca publicará en el Boletín Oficial de Cantabria la convocatoria pública en virtud de la cual se cu-

brirán las plazas de profesorado interino que se consideren necesarias. Así, todos los interesados conocerán las condiciones en función de las cuales serán seleccionados los profesores que impartirán la docencia en forma interina hasta que, una vez conseguida la calificación oficial para la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera, se regularice la situación según las normas reglamentarias.

En Santander, a 16 de febrero de 1987.

Fdo.: Juan G. Bedoya."

\*\*\*\*\*